

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de enero de dos mil veintitrés

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20160093300**

Para todos los efectos procesales a que haya lugar téngase en cuenta que la parte demandada guardo silencio al traslado que se hiciera del avalúo del inmueble objeto procesal.

Conforme a lo anterior se aprueba el avalúo conforme al Art 444 del CGP en la suma de \$1.161.664.500,00 M/Cte.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **208b6e32c5b1a40349988601dc2c316baa0068e04534cb265f5b218039334831**

Documento generado en 17/01/2023 07:48:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>